



I. Municipalidad de Dalcahue

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR EMERGENCIA

DECRETO ALCALDÍCIO N° 79.-

DALCAHUE, 09 de enero del 2026.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La necesidad adquirir una motobomba por emergencia para la distribución de agua potable a través del camión aljibe municipal que beneficia a 180 familias; **el informe de emergencia hidrica N° 01 de fecha 08/01/2026** emitido por Don Luis Alberto Iglesias Alvarez, Encargado(a) de la oficina de emergencias hidráticas, para respaldo de trato directo; a través del portal www.mercadopublico.cl; según lo señala la Ley de Compras Públicas Ley N° 19.886, el Decreto 661/2024 Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886; Artículo 74.- Trato directo por emergencia, urgencia e imprevisto. Para efectos de la aplicación de esta causal, letra b) La urgencia se refiere a aquella necesidad apremiante, que solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible, y cuya falta de ejecución generará perjuicios en las personas, el funcionamiento o los bienes de la Entidad, la nueva ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 8° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en relación con el artículo 10, Numeral 3 del Reglamento de Compras Públicas; El Decreto Alcaldicio N° 2.963 de fecha 11 de diciembre 2024 que establece subrogancias; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 16 de fecha 15 de noviembre 2025 y el certificado N° 154 de la secretaría municipal de fecha 10 de diciembre 2025 y El Decreto Alcaldicio N° 2.835 e fecha 11 de diciembre 2025 que aprueba el presupuesto municipal año 2026; el Decreto Alcaldicio N° 2.894 de fecha 06/12/2024, la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; el Decreto Alcaldicio N° 2.764 de fecha 26/11/2024 que da inicio al Uso Obligatorio de Sistema de Gestor de Documentos con Firma Electrónica para Procedimientos y Acto Administrativos, según lo señala la Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N°21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N°19.880; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor de **JASA S.A, RUT: 76.646.610-9, por el valor de \$656.900.-** (seiscientos cincuenta y seis novecientos pesos) IVA incluido, consistente en “Adquisición de motobomba marca Honda 3x3 modelo WB-30”, contratado a través de trato directo por la causal del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, estipulada en los respectivos vistos y contenida en el Informe adjunto.

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 29.05.999.001.001 centro de costo 01 OTRAS MAYORES A 30 UTM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



FRP



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
OFICINA EMERGENCIA

Dalcahue, 08 de enero 2026

INFORME 01

LUIS ALBERTO IGLESIAS ALVAREZ, jefe de emergencias hídricas, mediante el presente documento, como situación de urgencia por déficit hídrico y emergencia por falta agua que afectan, mediante evento que fue decretado el 11-11-2024 aún vigente hoy a 180 Familias aproximadamente, según nuestro Registro familias de los sectores de.:

Butalcura- Culdeo- Butalcura Estación-Las compuertas Carihueco El Pozuelo Mocopulli-Mocopulli bajo-Quelalco-Quetalco Teguel Alto-Teguel Bajo-Puchauran Cuesta Alta-Puchauran El Chilcon.

que, por situaciones de desgaste y fatiga de material, por funcionar todos los días y por un periodo de largo de tiempo, la bomba impulsora de descarga ya se encuentre con pérdida de fuerza, lo que impide el vaciado del estanque, lo que no podríamos detener esta actividad ya que se produce un desfase en la entrega, lo que hoy en día estamos entregando casi 40.0000 litros y la demanda va en aumento

Por lo anterior solicito a la Dirección de Administración y Finanzas, autorizar la adquisición de una bomba para impulsión, para evitar quedar en cualquier momento sin entrega de este Como no existe contrato de suministros por este bien adjuntamos una cotización N° 15963 por un valor de \$656.900 ya que esta casa comercial lo tiene para entrega inmediata

Es cuanto puedo informa



Luis Alberto Iglesias Alvarez
Jefe de Emergencias hídricas
Ilustre Municipalidad de Dalcahue